1. INFORMACION GENERAL

Fecha:
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso:
Organismo:

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para la contratación de interventoría, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Se requiere, por parte de la entidad, la interventoría y seguimiento en el marco técnico, administrativo, financiero, jurídico de las obras de mantenimiento de la estructura metálica, cambio de cubierta, adecuación de baños, enlucimiento de fachadas, UAR, cuarto técnico, mantenimiento de redes alcantarillado interno para las plazas de mercado de Alfonso López y El Porvenir propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

Funciones principales Interventoría Técnica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas.
- Controlar la calidad de los materiales y procesos empleados.
- Verificar el avance del proyecto en relación con el cronograma establecido.
- Garantizar el cumplimiento de los aspectos de seguridad y sostenibilidad.

Además, tener conocimiento completo y detallado del proyecto, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.

Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera intervención oportuna al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.

El presente documento busca ayudar al Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para interventoría, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1 - Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Interventor	Persona que autoriza y fiscaliza ciertas operaciones a fin de que se hagan con legalidad.
Supervisión	Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.
UAEGBS	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Acta de Interventoría	Documento mediante el cual el interventor o supervisor y el contratista, efectúan acuerdos no sustanciales respecto a la ejecución del contrato o dejan constancia de asuntos debatidos de injerencia en su desarrollo satisfactorio: cronogramas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trabajo, metodologías, aprobación de diseños o productos intermedios, etc.
Acta de Suspensión	Documento suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, mediante el cual se suspende de manera temporal la ejecución del mismo (y por tanto su plazo), de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En ella debe constar la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha probable de reinicio (si es posible) y demás aspectos que se estimen pertinentes. Su suscripción exige la modificación de la garantía única que ampara del Contrato.
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Fuente: thefreedictionary, OISS, USTA

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

CIFRAS TOTALES DE VENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, publicado el 14 de marzo de 2025, se observó que, en enero de 2025, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un leve incremento de 0.4% en los ingresos nominales. Sin embargo, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7.1%.

El crecimiento en los ingresos nominales estuvo impulsado principalmente por un aumento del 0.2% en los ingresos por servicios, lo que refleja una ligera recuperación en la demanda del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, la reducción del personal ocupado estuvo marcada por una disminución del 5.2% en el personal permanente, lo que sugiere un posible ajuste en la estructura laboral de las empresas, probablemente en respuesta a estrategias de optimización de costos o cambios en la dinámica del mercado. Esto deberá ser materia de seguimiento por parte del interventor.

INFLACIÓN

De acuerdo con la información presentada por el DANE en su informe publicado el 7 de marzo de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó el siguiente comportamiento en febrero de 2025:

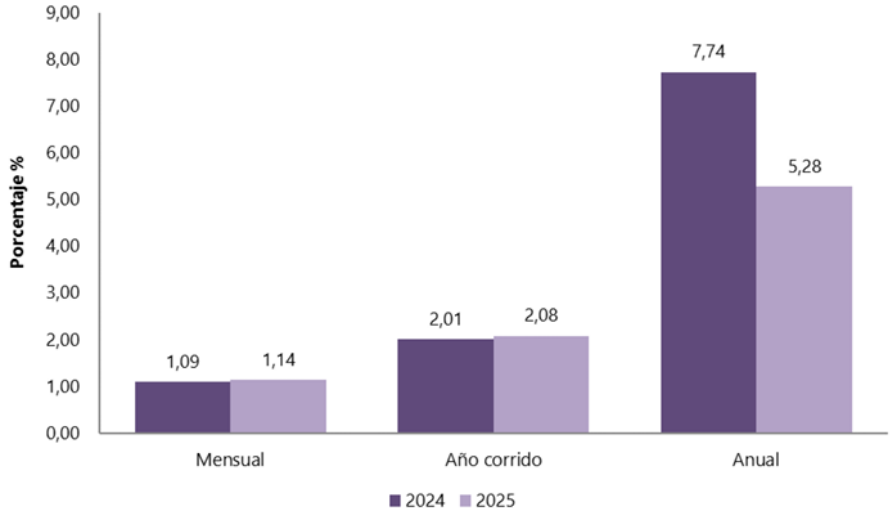
- Una variación mensual del 1.14%.
- Una variación anual del 5,28% en comparación con enero de 2024.
- Una variación del 2.08%, en lo corrido del año 2025.

Por su parte, Fedesarrollo señaló que el IPC superó las expectativas, ya que se estimaba una variación del 5,17 %.

El comportamiento del IPC en febrero de 2025 indica una inflación superior a lo esperado por Fedesarrollo, lo que podría generar ajustes en las proyecciones económicas y en las decisiones de política monetaria. Este resultado sugiere una persistencia de presiones inflacionarias que deben ser monitoreadas en la ejecución contractual.

Gráfica 1: IPC Variaciones Total nacional febrero 2023 – 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Dane

TASA DE CAMBIO

Para el 27 de febrero de 2025, el dólar se situó en los $4.120,11, experimentando una apreciación durante el mes del 1.50%, su valor máximo fue el 3 de febrero $4.198,66 y su valor mínimo para el día 23: $4.073,56.

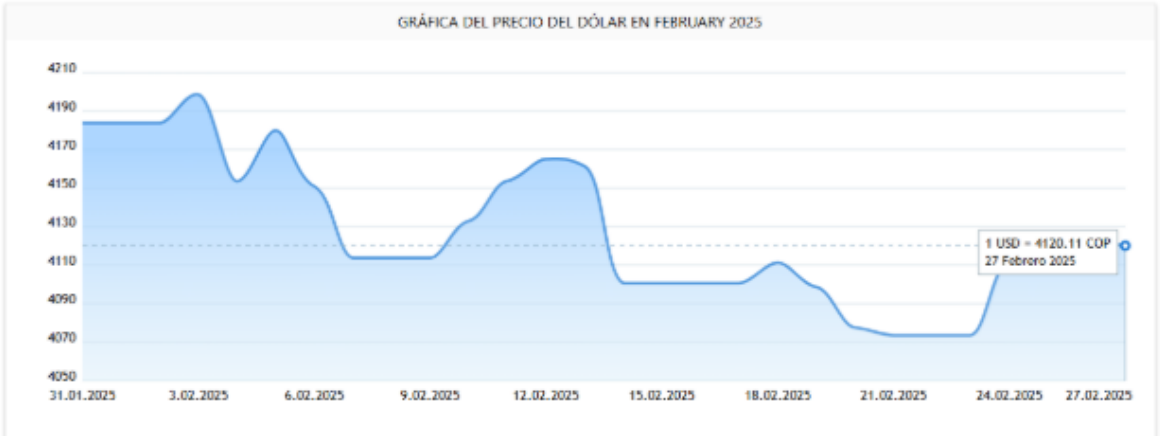
De acuerdo con Sebastián Chacón Marín, director de la Escuela de Negocios y Desarrollo Internacional del Politécnico Grancolombiano, el cierre de la cotización del dólar por debajo de los $4.100 la semana pasada responde a fenómenos internacionales, “como los anuncios de Donald Trump relacionados con los aranceles a productos farmacéuticos y chips semiconductores de alrededor del 25 % o más”.

Ahora bien, el director de análisis y estrategia de Casa de Bolsa SCB, David Ballén, en entrevista con El Espectador explicó que, en Colombia, son más los que ganan que los que pierden cuando el dólar se encuentra débil.

Aunque el dólar sigue cayendo, el mismo no ha logrado volver a consolidar una estadía por debajo de la barrera de los $4.000, por lo que los analistas consultados por este medio consideran que, si bien en el corto plazo el billete verde podría alcanzar niveles tan bajos como los $4.050, el mismo podría repuntar y rondar los $4.300 más adelante.

Gráfica 2 Tasa de cambio periodo enero 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2025-02

PROYECCIÓN TRM

Al consultar los resultados de la Encuesta Mensual De Expectativas De Analistas Económicos (EME) - marzo de 2025[1], tasa de intervención del Banco de la República, tasa representativa del mercado (TRM) y el crecimiento del PIB, para determinados horizontes temporales. Esta encuesta hace parte de un conjunto de herramientas para el análisis de los canales de transmisión de política monetaria, que permite estudiar el grado de anclaje de las expectativas de inflación, con la particularidad que permite recolectar información directa sobre las expectativas.

Para este estudio se realizará el análisis de la variable TRM, de acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de la República, entre el 10 y 12 de marzo de 2025; como resultado nos muestra que, en los próximos años, la cifra se ubicaría entre los $3.650 y $4.800.

Tabla 2: Resultados de la encuesta mensual de expectativas económicas marzo 2025

[1] https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/res_inf_ene2025.xlsx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense									
	el 31 de mar./2025		el 31 de dic/2025		el 31 de mar./2026		el 31 de dic/2026	el 31 de mar./2027		
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	4158,64	8,23%	4267,35	-3,22%	4224,89	2,34%	4202,76	4169,45		
Mediana	4150,00		4264,00		4200,00		4200,00	4100,00		
Moda	4150,00		4300,00		4300,00		4200,00	4100,00		
De dispersión										
Desviación estándar	36,92		129,18		176,87		238,42	269,83		
Coeficiente de variación (%	0,89		3,03		4,19		5,67	6,47		
Mínimo	4060,00		3972,00		3884,00		3820,00	3650,00		
Máximo	4214,00		4500,00		4600,00		4700,00	4800,00		
Número de participantes	**39**		**42**		**38**		**39**	**37**		

Fuente: Banco de la Republica[2]

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que la tasa de cambio tiene perspectivas aún elevadas, lo que resulta en precios altos para los productos importados durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, es posible que el presupuesto inicial experimente variaciones, lo cual debe ser monitoreado durante la supervisión del contrato correspondiente.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Conforme con la Gobernación de la Guajira[3], el sector de la consultoría está integrado principalmente por el sector privado, profesionales de la ingeniería y sociedades conformadas con objeto social la interventoría de obras civiles, además de ello, las sociedades abarcan todo tipo de interventorías y consultorías dentro de su objeto social, lo que les permite desarrollarse en un sector amplio y que incide en la consecución de los fines del estado, como lo es, el de obtener unas obras y recibir unos bienes de óptima calidad.

Para las entidades estatales las interventorías dentro del marco contractual, son las herramientas para garantizar la calidad de la obra, la ejecución de las cantidades contratadas y la vigilancia de la ejecución en forma oportuna dentro del plazo pactado, de ésta forma es responsabilidad de los interventores seleccionados ejercer vigilancia y control sobre la inversión de los recursos, de acuerdo a los planes de inversión de anticipos, y los pagos que se efectúen para la ejecución de las obras, recibir las cantidades contratadas y hacer seguimiento al cronograma de actividades para evitar dilataciones y retardos en la entrega de la obra.

Desarrollo de la Consultoría en Colombia y su Introducción al Comercio Internacional.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1942628&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El servicio de interventoría se encuentra inmerso en la consultoría, la cual se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. el conocimiento.[4] En el campo de la CONSULTORÍA, podemos mirar LAS CAPACITACIONES, con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades. Otra actividad de la consultoría es LA ASESORÍA, esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. Así mismo, encontramos la actividad de AUDITORÍA, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la gestión de la calidad. Señala la ley 80 de 1993, que hacen también parte de los contratos de consultoría, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Con relación al mercado internacional en consultorías, según Promoción de Turismo, Inversión y Exportaciones (PROEXPORT), se destacan servicios en salud, ingeniería, comunicación gráfica y editorial, software, ventas, atención al cliente, comercio electrónico, soporte técnico y demás actividades de back office, audiovisual, aplicaciones móviles, animación digital y videojuegos, indicando prácticamente la inexistencia de servicios de consultoría del renglón de análisis.

Efectos Sociales de la Introducción de la Consultoría Colombiana en Mercados Internacionales

Para el análisis de los efectos sociales en Colombia con ocasión de la inserción del sector de servicios de consultoría en el mercado internacional, se puede señalar que no existen rubros significativos, dado que los informes consultados no hacen referencia a servicios de consultoría con valores identificables, por lo tanto, el impacto, en el evento de identificar un incremento significativo, estaría cifrado en los resultados que provean iniciativas en esta dirección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las posibilidades de expansión del sector de servicios de consultoría dependen de la óptica de mercado. No se puede afirmar que sea 100% posible en la iniciativa de exportaciones de servicios de consultoría o que, por el contrario, no sea llamativo para los países acoger la experticia de consultores internacionales, tal y como pasa en Colombia, donde la proporción es muy baja: 1 peso de cada 12 en el mercado. Por lo tanto, hasta no determinar las causas que implican el bajo nivel de recepción de consultoría extrajera tampoco es posible determinar con certeza ni las potencialidades de este tipo de servicios ni su impacto en la sociedad colombiana relacionada. Sin embargo, efectos sociales del posible incremento en la participación en este mercado podrían implicar el incremento de competencias comunicativas, de los países destino, incluyendo su marco normativo, legal, social y cultural, visto desde la posición optimista que solucione las causas de la apatía que tienen los países en recibir servicios de consultoría, sector objeto de reflexión en este momento.

Sistemas Normalizados y Globalización de la Consultoría Colombiana.

Los variados modelos de gestión pudieran coexistir en una misma organización bajo la tesis de especialización del trabajo y no dentro del paradigma sistémico enfocado a los sistemas integrales. Dentro de los sistemas más comercializados o difundidos se encuentran: gestión de la calidad, gestión ambiental, gestión en seguridad y salud ocupacional, gestión en responsabilidad social, gestión de riesgos, modelo estándar de control interno, gestión documental y seguridad de la información.

Es importante manifestar que conforme a las obligaciones del contrato principal el Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios debe dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en atención al volumen y complejidad en la ejecución de las mismas; sin embargo, no tiene la capacidad suficiente para asumir la vigilancia de la contratación de manera directa. Por lo tanto, en observancia de las actividades del orden misional y administrativo se requiere del contratar la interventoría, como una obligación que tienen las entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, con el fin de verificar durante la ejecución del convenio el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los servicios contratados.

El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, dentro de la actividad administrativa – contractual que desarrolla, se manifiesta a través de los diferentes instrumentos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sobre la materia, teniendo claro que debe asumir con celeridad y eficiencia el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señala la ley.

La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste al Distrito en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución Política, leyes, decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial.

Por tal motivo, se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sea permanentemente vigilado, desde los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización, que le garantice al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS un adecuado ejercicio de Interventoría y consecuentemente, la buena y correcta ejecución del contrato de obra a suscribir, con el mínimo riesgo y los mejores resultados en términos de calidad, eficiencia y cumplimiento para velar con cabalidad cada una de las actividades provistas en el contrato de obra civil.

Según el manual de interventoría y supervisión de la Universidad Santo Tomas "*Los supervisores e interventores son colaboradores de la Institución, que garantizan el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, pero sin despojar de la responsabilidad que corresponde al estado. Su papel es vital, ya que de su buena gestión depende la calidad de los productos ofrecidos por el estado.*

La supervisión e interventoría se originan con la celebración de un contrato, siendo el supervisor o interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño-planeación-gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado."[5]

El reconociendo de este trabajo de alta complejidad técnica, es importante valorar en mayor medida la experiencia, capacidad intelectual y calidad técnica de la persona natural o jurídica para la velar por la correcta ejecución de la obra.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de mínima cuantía se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal, así mismo se tendrá en cuenta el Manual de Contratación del Distrito y sus decretos complementarios.

- Se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, el Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil y en el Código de Comercio.
- Acuerdo 03 de 2001 - Plan Básico de Ordenamiento Territorial – POT Vigente Santiago de Cali.
- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Ley 388 de 1997 - Ordenamiento territorial.
- Decreto 1469 de 2010 – Licencias urbanísticas.
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Ley 361 07/02/1997 Congreso de Colombia Integración Social de las Personas con Limitación, Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC.

[5] https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10349/2._MANUAL_DE_INTERVENTORIA_Y_SUPERVISION.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
 - Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596, señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Análisis y Aplicación De Las Normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso Eficiente y Racional Del Agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 • Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema Para La Protección Y Control De La Calidad Del Agua Para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual de establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Normas AISC, AISI.
- NFPA 13 norma para Sistemas De Sprinklers.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- NFPA 14 Norma Para Sistemas de Columnas de Agua y Gabinetes Contra Incendio. • NFPA 20 Norma Para Bombas Centrifugadas Contra Incendios.
- NFPA 72 Código Para Sistemas de Alarma Contra Incendio.
- Código para Suministro y Distribución de Agua para Extinción de Incendios en Edificaciones, NTC- 1669.
- Normativas ASHRAE referentes a Eficiencia Energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, Norma INCONTEC 2050.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Ley 1185 de 2008- Ley de Salvaguardia y protección del Patrimonio Cultural.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.
- Decreto 1469 de 2010: Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual de establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500: Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
- Normas AISC, AISI: Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código eléctrico nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” - G-MOAB-01.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Normatividad vigente por el ente competente de los Distritos en cuanto a usos, parámetros, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Regulación sobre estudios, diseños y construcción
- Especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001376 del 26 de mayo de 2014.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009. Normas Técnicas Colombianas — NTC.
- Publicaciones Técnicas de la Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes American.
- Publicaciones Técnicas del Asphalt Institute.
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfalticos de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000743 de 04 de marzo de 2009.
- Manual para el diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000803 de 06 de marzo de 2009.
- Manual para el diseño de pavimentos asfalticos en vías con bajos volúmenes de tránsito, versión 2007. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 003482 de 29 de agosto de 2007. Publicaciones Técnicas Del Instituto Colombiano De Productores De Cemento — ICPC.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association (PCA) y del American Concrete Institute (ACI).
- Normas internacionales ASTM.

Regulación sobre señalización y demarcación vial

- Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, versión 2015. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001885 de 17 de junio de 2015. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009.
- Publicaciones técnicas de la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS — AASHTO. Normas técnicas colombianas — ntc.

Regulación sobre urbanismo

- Normas técnicas colombianas — ntc. Normas internacionales astm. Especificaciones generales de construcción de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001376 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el ministerio de transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público de Santiago de Cali — Mecep 2010.

Regulación sobre estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes Nsr-10. Adoptado Por El Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, Según Decreto 0926 De marzo De 2010.
- Norma Colombiana De Diseño De Puentes Ccp — 2014 (Resolución No. 0000108 Del 26 De enero De 2015 Emanada Del Ministerio De Transporte).
- Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas De American Welding Society
- Regulación sobre redes de servicios públicos
- Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico — ras 2010.
- Normas y especificaciones técnicas de energía, acueducto y alcantarillado y teleco-municaciones, emitidas por las empresas públicas de Santiago de Cali — Emcali.
- Normas y especificaciones técnicas para diseño y construcción para redes de telefonía —. Normas para fibra óptica y cableado estructurado.
- Normas y especificaciones técnicas para diseño y construcción para redes de telefonía —. Normas para fibra óptica y cableado estructurado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Normativa técnica de gas natural s.a. esp. N° nt-061-esp rey. 1 plan de prevención de daños. Norma ntc 2505 — gasoductos, instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales. Normas técnicas colombianas — ntc.
- Normas internacionales astm. Otras normas y especificaciones técnicas emitidas por diferentes empresas prestadoras de servicios públicos en Santiago de Cali.

Regulación sobre aspectos ambientales

- Código de minas Ley 1382 de 2010: Para las licencias minera y ambiental para la explotación de materiales pétreos en cantera y/o material de arrastre de rio.
- Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010: Sobre permisos para vertimientos a los recursos hídricos, al suelo y a los alcantarillados
- Decreto Reglamentario 1791 de 1996: Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal (únicos/persistentes). Ley Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
- Resolución 0541 de 1994: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos de construcción, demolición, capas orgánicas, suelo y subsuelo.
- Decreto 2107 de 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire. Ley 472 de 1998: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano Norma ISO 14001.

Regulación sobre aspectos arqueológicos

- Ley 70 de 1993: Por el cual se establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras.
- Ley 21 de 1991: Por medio del cual se aprueba el Convenio número 196 sobre pueblo indígenas. Ley 397 de 1997: modificada por el Decreto 763 de 2009: modificada por la
- Ley 1185 de 2008 en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación dé naturaleza material.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Regulación sobre control de calidad

- Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.
- Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad:
- Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

- Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:
- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta0020resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.
- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas. Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Reglamentación para trabajo en alturas:
- Resolución 1178 de 2011
- Resolución 1903 de 2013
- Resolución 2578 de 2012
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 2271 de 2010
- Circular 070 de 2009
- Articulo 107 y 115 del Estatuto tributario. Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente, y no como un impuesto
- Los contratos de interventoría hacen parte de los contratos de consultoría y, por ende, están gravados con el impuesto sobre las ventas, apoyado por los artículos 420 y 476 del estatuto tributario.
- Criterios Diferenciales Decreto 1860 del 2021: artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema y artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES
N/A
5.5. DOCUMENTOS TIPO
N/A
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
N/A
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
N/A
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
N/A
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Unidad Administrativa Especial De Gestión de Bienes y Servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado interventoría, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con interventoría:

Tabla 3. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2023	2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	4182.010.32.1.629-2023	4163.001.32.1.98-2023	4182.010.32.1.481-2024
Link del proceso	LINK[6]	LINK[7]	LINK[8]
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Cantidad de oferentes	1	2	1
Objeto contractual	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PROTECCIÓN DE LA PTARD EL PLAN - CORREGIMIENTO LA BUITRERA	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26002839	REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA JURIDICA TECNICA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LAGUNA 4 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PTL UBICADA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DENTRO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI BP26004910
Valor del contrato	$107.961.366	$13.385.749	$149.226.000
Proveedor	C&E ENGINEERING S.A.S	CONSORCIO INTERVENTORIA CALI	INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S BIC
Plazo del contrato	397 DÍAS	3 MESES	67 DÍAS
Forma de pago	A) EL 90% DEL VALOR DEL	UN PRIMER PAGO POR EL	LA ENTIDAD REALIZARÁ CUATRO (4)

6 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5027213&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4094857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6378655&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN EL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD, Y LA ENTREGA DEL INFORME DE INTERVENTORÍA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES DE LA OBRA, ACOMPAÑADOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS PARCIALES DE OBRA Y LA BITÁCORA DE LA OBRA Y LA INTERVENTORÍA, ADICIONAL DEBERÁ APORTAR LA CONSTANCIA DE PAGO ACTUALIZADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. B) ÚLTIMO PAGO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR DEL	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE ACTA PARCIALES E INFORMES DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA. EL PRIMER PAGO ES A PARTIR DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIAMENTE REVISADO Y AVALADO POR EL SUPERVISOR, BASADOS EN LA MODALIDAD DEL TIEMPO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN LA INTERVENTORÍA. UN PAGO FINAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DEL ACTA FINAL E INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DE INTERVENTORÍA. EL PAGO DE CADA UNA DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL INTERVENTOR, SE REALIZARÁ	PAGOS MENSUALES POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($37.306.500) IVA INCLUIDO, CADA UNO; A LA ENTREGA DEL INFORME DE INTERVENTORÍA PARA PAGO, TAL COMO SE HA SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO Y ACEPTADO POR LA ENTIDAD, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD, ADICIONAL DEBERÁ APORTAR LA CONSTANCIA DE PAGO ACTUALIZADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CONTRATO, RESPECTO A LA ENTREGA DE LA OBRA, QUE DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DEL ACTA FINAL DE OBRA, ACTAS DE CANTIDADES DE OBRAS, PRODUCTOS FINALES TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN PROYECTADA CON LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y LOS INFORMES FINALES DE INTERVENTORÍA, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL CONCEPTO FAVORABLE DEL SUPERVISOR, RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.		
	Experiencia exigida	NO MIPYME UN (1) CONTRATO IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR EXPRESADO EN SMML RELACIONADO CON LA INTERVENTORÍA A OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO. MIPYME MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR EXPRESADO EN SMML	LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON MÍNIMO UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MUROS DE CONTENCIÓN, Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECIBO FINAL O ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DE	LA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL PROPONENTE LA DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE UN CONTRATO SUSCRITO CON ENTIDADES PÚBLICAS, INCLUIDO EN EL RUP, CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CUYO OBJETO SEA LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		RELACIONADO CON LA INTERVENTORÍA A OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN, EXPEDIDAS POR LAS RESPECTIVAS ENTIDADES CONTRATANTES. LA SUMATORIA DE DICHOS CONTRATOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR MAYOR O IGUAL A ($16.921.771,00 COP) 14,58 SMMLV. PARA LO ANTERIOR SE DEBE ANEXAR, CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL EN DONDE SE PUEDA DETERMINAR CON CLARIDAD EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS Y ASÍ PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA. NOTA: EN EL EVENTO DE PRESENTAR CONTRATOS DONDE SE EVIDENCIE EXPERIENCIA DE INTERVENTORÍA CON MÚLTIPLES ACTIVIDADES, LAS PRINCIPALES DEBERÁN SER LAS QUE CONSISTAN	REPOSICIÓN O ADECUACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE O SANEAMIENTO BÁSICO O ASEO. ADICIONAL A LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A REALIZAR LA VIGILANCIA Y CONTROL, DEBERÁ ACREDITAR UN CONTRATO ADICIONAL COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O IMPERMEABILIZACIÓN A LAGUNAS O TANQUES. SE SOLICITARON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 80101600 80161500 83101500	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			EN: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O MUROS DE CONTENCIÓN. SI LOS CONTRATOS SOPORTE NO CUMPLEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN. SI EL CONTRATO APORTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE EJECUTÓ BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, EL VALOR A CONSIDERAR SERÁ IGUAL AL TOTAL FACTURADO MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL INTEGRANTE QUE LA PRETENDA HACER VALER.		
	Códigos UNSPSC	81101500 80101600	81101500 80101600 80121704 81101500	80101600 80161500 83101500	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Garantías exigidas	SERIEDAD DE LA OFERTA 10% DEL VALOR DEL P.O. DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DEL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUMPLIMIENTO 20% CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SALARIALES 8% CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. POSTERIOR A LA EJECUCIÓN CALIDAD DEL SERVICIO 20% ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.	CUMPLIMIENTO 20% CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SALARIALES 10% CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. POSTERIOR A LA EJECUCIÓN CALIDAD DEL SERVICIO 20% ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR UN TÉRMINO HASTA EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRUACTUAL: 200 SMLMV	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS 20% DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. 8% DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			20% DEL VALOR DEL CONTRATO GARANTÍA DE RES-PONSABILIDAD CI-VIL EXTRACON-TRACTUAL, 200 SMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA VIGENCIA IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Criterios de evaluación	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADI-CIONAL DEL PRO-PONENTE 30,5 EXPERIENCIA ADI-CIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 24 FORMACIÓN ADI-CIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 24 INCLUSIÓN SOCIAL 10 APOYO A LA INDUS-TRIA NACIONAL 10 EMPRENDIMIEN-TOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 MIPYMES DOMICI-LIADAS EN COLOM-BIA 0,25 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Teniendo en cuenta los códigos más usuales utilizados en este tipo de contratos, a saber:

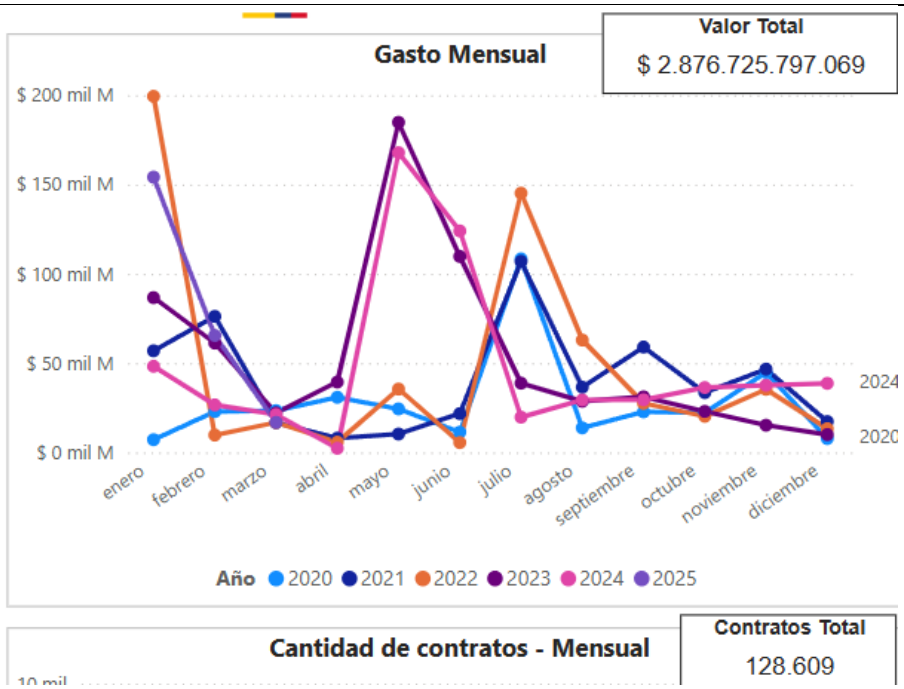
- 811015 – Ingeniería Civil
- 801016 – Gerencia de Proyectos

Se realizó una revisión detallada de los procesos asociados a estos códigos dentro de la entidad, evidenciando los siguientes hallazgos:

En relación con los contratos, se identifica un gasto superior a $2.8 billones de pesos, distribuidos en un total de 128.609 contratos. Esto evidencia que se trata de un servicio de alto costo dentro de la entidad, el cual demanda un elevado nivel de experticia para su adecuada planificación, ejecución y supervisión. En conclusión, el alto costo y la gran cantidad de contratos evidencian la importancia estratégica de este servicio dentro de la entidad, así como la necesidad de una gestión eficiente y especializada para su adecuada ejecución.

Gráfica 3 Contratos realizados por la entidad basado en los códigos 811015 – Ingeniería Civil y 801016 – Gerencia de Proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con interventoría:

Tabla 4: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2024	2023	2023
Entidad	IDUVI	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Número de proceso	CM-001-2024 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MC_53_2023	INV-PUB-OAJC 064-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	LINK[9]	LINK[10]	LINK[11]
Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	MÍNIMA CUAN-TÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	2	2	1
Objeto contractual	INTERVENTORIA TECNICA, ADMI-NISTRATIVA, AM-BIENTAL, SST, LEGAL Y CONTA-BLE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINA-MARCA	INTERVENTO-RIA TECNICA, ADMINISTRA-TIVA Y FINAN-CIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA 183 DE 2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CONTRATAR EL MEJORA-MIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 3 DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICI-PIO DE VI-LLETA, CUNDI-NAMARCA	REALIZAR LA INTERVENTO-RÍA TÉCNICA, ADMINISTRA-TIVA, FINAN-CIERA, CON-TABLE Y JURÍ-DICA SOBRE EL CON-TRATO DE OBRA CUYO OBJETO CO-RRESPONDE A "MEJORA-MIENTO E IN-TERVENCIÓN DE PISOS IN-TERNOS DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA DEL MUNICI-PIO DE FLO-RENCIA, DE-PARTAMENTO DEL CA-QUETÁ"
Valor del contrato	$356.531.734	$17.850.000	$14.030.100

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7059940&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4805272&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4799696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	CONSORCIO INTERPLAZA CHIA	HOMENET TV SAS	VIVIANA ANDREA RAMOS SANTAFE
Plazo del contrato	6 MESES	3 MESES	2 MESES
Forma de pago	COMPONENTE FIJO CORRESPONDE AL PAGO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO. DICHO VALOR SERÁ DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE MESES DEL PLAZO PACTADO EN SUMAS DE IGUAL VALOR. EL PAGO SE HARÁ MES VENCIDO. EL CÁLCULO PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR SE REALIZARÁ ASÍ: (VALOR FIJO) = VALOR DE LA INTERVENTORÍA X 50% NUMERO DE MESES DEL PLAZO • MES VENCIDO. • APROBACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA ENTIDAD. 2 COMPONENTE VARIABLE CORRESPONDE AL PAGO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. DICHO VALOR SERÁ PAGADO A	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS DE CORTE PARCIAL MÍNIMO DE UN 20% DE ACUERDO A LOS AVANCES DE OBRA REGISTRADOS: LOS PAGOS PARCIALES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS PARCIALES DE OBRA, LAS CUALES DEBEN ESTAR AVALADAS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, EL VALOR CANCELADO MEDIANTE LAS ACTAS SERÁ DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA EJECUCIÓN Y/O	PAGO MEDIANTE ACTAS DE AVANCE PARCIAL: SE EFECTUARÁ TOMANDO COMO BASE EL AVANCE DE LAS OBRAS CUYO VALOR A DEFINIR ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA OBRA EJECUTADA A LA FECHA A LIQUIDAR, LIQUIDADAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, DEBIDAMENTE APROBADA POR LA INTERVENTORÍA Y ELABORADA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		TRAVÉS DE UNA SUMA VARIABLE MENSUAL ASOCIADA AL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA EL CÁLCULO PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR SE REALIZARÁ ASÍ: (VALOR VARIABLE) = (VALOR DE LA INTERVENTORÍA X 40%) X AVANCE MENSUAL REGISTRADO EN OBRA • CONTRA PORCENTAJE DE AVANCE REGISTRADO EN LA OBRA, SOPORTADO EN EL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS, DEBIDAMENTE SUSCRITAS, REVISADAS Y AVALADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. AGO FINAL CORRESPONDE AL PAGO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE SE DIVIDIRÁ EN DOS (2) PAGOS DEL 5% CADA UNO; EL	AVANCE, HASTA COMPLETAR EL 80% POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y UN PAGO FINAL DEL 20% CORRESPONDIENTE AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS Y A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR COMO REQUISITO DE SU PAGO, UN INFORME PARCIAL QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO ENTRE OTRO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: VALOR CONTRATADO, EJECUTADO Y POR EJECUTAR; PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA A LA FECHA; PORCENTAJE DEL ANTICIPO; AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO; PLAZO DEL CONTRATO Y EL FALTANTE POR EJECUTAR;	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PRIMERO A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS Y EL SEGUNDO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN. EL CÁLCULO PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR SE REALIZARÁ ASÍ: 5 % * DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA • SUSCRIPCIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA. • RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y ENTIDAD. EL CÁLCULO PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR SE REALIZARÁ ASÍ: 5 % * DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA • SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA, JUNTO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD		ADICIONALMENTE EN VALOR Y PLAZO; SUSPENSIONES REALIZADAS; MODIFICACIONES REALIZADAS; DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS EJECUTADAS; PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO; ESTADO DE LAS PÓLIZAS, VIGENCIAS Y FECHA DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS; ACTAS SUSCRITAS, COMPROBANTES DE PAGO EN DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.		PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF)	
	Experiencia exigida	LOS PROPONENTES DEBEN ACREDITAR SU EXPERIENCIA A TRAVÉS DE: (I) LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL RUP PARA AQUELLOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A TENERLO, (II) LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO – EXPERIENCIA DEL OFERENTE PARA TODOS LOS PROPONENTES Y (III) ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SE REQUIERA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA CONTENIDA EN EL RUP. LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES SE EFECTUARÁ	LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE 2 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO SEA DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS. ESTOS CONTRATOS DEBEN ENCONTRARSE EJECUTADOS Y TERMINADOS, LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE ESTOS CONTRATOS DEBE SER MININO IGUAL AL PRESUPUESTO DEL PRESENTE	EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN DOS (02) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, DONDE EL VALOR SUMADO DE LOS CONTRATOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PARA TENER EN CUENTA LA ACREDITACIÓN SE DEBERÁ	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO. LOS PROPONENTES PODRÁN ACREDITAR EXPERIENCIA PROVENIENTE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON PARTICULARES O CON ENTIDADES ESTATALES. EL PROPONENTE SOLO PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA QUE HA OBTENIDO Y NO LA EXPERIENCIA DE SU MATRIZ, SUBSIDIARIAS O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL. EL ÁREA ESTIMADA DE INTERVENCIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A: ÁREA PARA INTERVENIR PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE (M2) 5.901,75	PROCESO EXPRESADO EN SMMLV. DEFINICIÓN: SMMLVT – SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN CUANDO EL PROPONENTE CERTIFIQUE UN CONTRATO EN EL CUAL PARTICIPÓ EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE LE ACREDITARÁ COMO EXPERIENCIA EL VALOR QUE CORRESPONDA A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.	ANEXAR COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y/O CERTIFICACIÓN. NO SE ACEPTARÁN, PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, SUBCONTRATOS. EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN DOS (02) CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ¡DONDE E!	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				VALOR SUMADO DE LOS CONTRATOS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEI PRESUPUESTO OFICIAL. PARA TENER EN CUENTA LA ACREDITACIÓN SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y/O CERTIFICACIÓN. NO SE ACEPTARÁN, PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, SUBCONTRATOS. Y" POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ ACREDITAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE PISOS IGUAL O SUPERIOR A LOS 1000 M2. / POR LO MENOS UNO DEBERÁ INCLUIR	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				INTERVENTO-RÍA TÉCNICA, ADMINISTRA-TIVA, FINAN-CIERA, CON-TABLE Y JURÍ-DICA A UN CONTRATO DE CONS-TRUCCIÓN O MANTENI-MIENTO DE EDIFICACIO-NES DE USO INSTITUCIO-NAL. 1' CUANDO UN PROPONENTE ADQUIERE EXPERIENCIA EN UN CON-TRATO COMO INTEGRANTE DE UN CON-TRATISTA PLURAL, LA EXPERIENCIA DERIVADA DE ESE CON-TRATO CO-RRESPONDE A LA PONDE-RACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL POR-CENTAJE DE PARTICIPA-CIÓN, PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ AD-JUNTAR DO-CUMENTO DE	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
	Códigos UNSPSC	80101600 81101500 81141500 92121700 95121500	81101500 80101600	80101600 81101500
	Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	CUMPLIMIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO. CALIDAD DEL SERVICIO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO AÑOS MAS CUBRIR A LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUFICIENCIA 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA DURANTE EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO IGUAL A LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011. LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA 5 AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTA DEBE ESTAR VIGENTE TERMINO DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y ADEMÁS GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL	SALARIOS I PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL RESPECTIVO CONTRATO 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRES (03) AÑOS MÁS.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		EMPLEO A TERCERAS PERSONAS.	
Criterios de evaluación	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 48.5 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 40 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 MIPYME 0,25	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Bajo la misma y utilizando los mismos códigos, a saber:

- 811015 – Ingeniería Civil
- 801016 – Gerencia de Proyectos

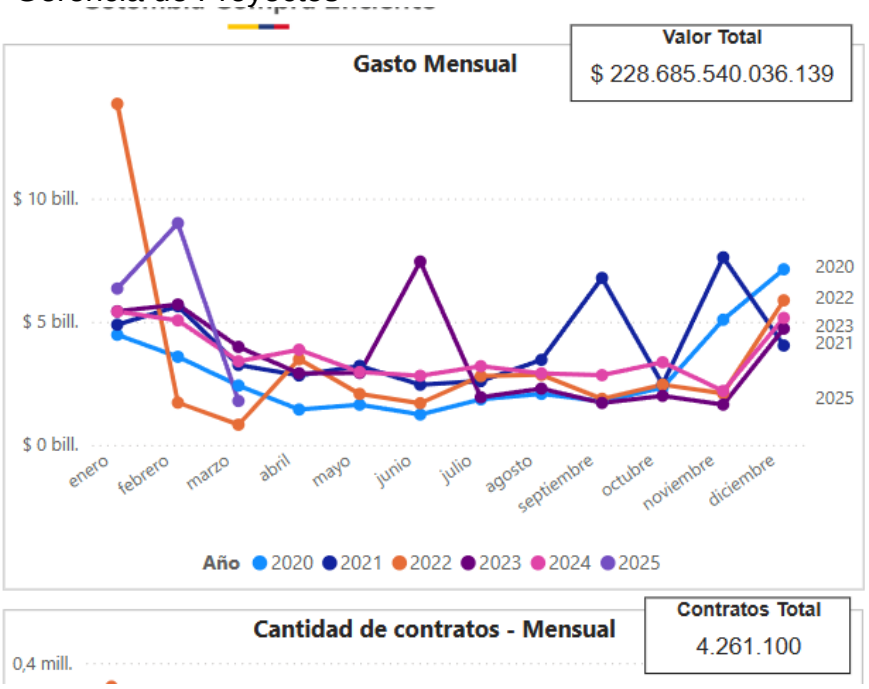
Se realizó una revisión detallada de los procesos asociados a estos códigos dentro de la entidad, evidenciando los siguientes hallazgos:

En relación con los contratos, se identifica un gasto superior a $228.6 billones de pesos, distribuidos en un total de 4.2 millones de contratos. Esto evidencia que, al igual que en la entidades, se trata de un servicio de alto costo que requiere un elevado nivel de experticia para su adecuada planificación, ejecución y supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, el alto costo y la gran cantidad de contratos reflejan la importancia estratégica de este servicio en diversas entidades, así como la necesidad de una gestión eficiente y especializada para garantizar su correcta ejecución.

Gráfica 4 Contratos realizados por la entidad basado en los códigos 811015 – Ingeniería Civil y 801016 – Gerencia de Proyectos



Fuente: MAE

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Revisando los procesos evaluados, la modalidad varía según su carga obligacional varía, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los adecuadamente el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio requerido por la Entidad. En este caso, se han desarrollado por mínima cuantía y concurso de méritos.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo de ejecución promedio de los procesos encontrados fue de ciento cuarenta y siete (147) días, contado a partir del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto puede variar según el alcance de la obra.
- Presupuesto: El presupuesto se hace basado en los requerimientos de personal
 - Condiciones de pago: Para este tipo de contratos, se han tomado en cuenta los pagos parciales de avance de obra, mensualidad vencida o parcial.
 - Dentro de los procesos evaluados, se identificó que las entidades solicitaban una cantidad determinada de contratos, cuyo valor acumulado debía equivaler al 100% del monto del contrato a adjudicar. Esta práctica busca garantizar que los proveedores cuenten con la capacidad financiera y operativa necesaria para cumplir con los requerimientos del contrato, proporcionando así mayor seguridad, transparencia y eficiencia en la selección de los contratistas.
 Adicionalmente, se verificó que en varios procesos se exigía experiencia específica según el área de intervención, particularmente en proyectos que requieren supervisión técnica especializada. Esto permite asegurar que los proveedores cuenten con el conocimiento y la trayectoria necesaria para desempeñar sus funciones con los estándares de calidad y cumplimiento normativo requeridos.
 - Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos solicitados en esta clase de procesos fueron los siguientes:

Tabla 5. Códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

Código	Descripción
81101500	Ingeniería Civil
80101600	Gerencia de Proyectos
80121704	Servicios legales sobre contratos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
81141500	Control de calidad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
95121500	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

Fuente: SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Se consignan los códigos requeridos en los procesos, aunque no necesariamente serán utilizados en los procesos de la entidad. En este caso, los códigos son: 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80101600 - Gerencia de proyectos y 80101508 - Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías exigidas en el presente proceso son las siguientes

Tabla 6. Garantías solicitadas en el presente proceso.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Garantía de seriedad de la oferta (algunas entidades no la aplicaron)	La garantía de seriedad de la oferta constituye una obligación de seguridad, es decir, aquella donde el interés del acreedor no consiste en una utilidad específica y tangible, sino en la tranquilidad frente a ciertos riesgos por la cobertura de sus consecuencias nocivas.	10% del valor de la oferta	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la ejecución del contrato.	20 % del valor del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más o dependiendo de la entidad
Pago de salarios	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	20 % del valor del contrato.	Por la duración del contrato y tres (03) años más o dependiendo de la entidad

Fuente: SECOP II.

Nota: Los porcentajes pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: En términos generales, se solicitó un equipo de trabajo capacitado en temas de interventoría afines al objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato, así como contar con todos los insumos y personal requeridos a todo costo, basado en su administración y utilidad.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En el caso de los procesos de mínima cuantía, solo se evaluó el precio más bajo. En el caso de los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se tuvieron en cuenta: FACTOR DE CALIDAD (ya sea experiencia en algún tema específico del equipo de trabajo), CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Estos criterios pueden variar en puntaje, pero son los más generalizados. En la mínima, solo primo la experiencia como factor determinante.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: En los procesos evaluados, solo se tuvieron en cuenta estos criterios en los puntajes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar lo siguiente: N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con interventoría.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°7 detalla los proveedores identificados para interventoría:

Tabla 7. Proveedores identificados.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 3
Identificación	900180705	900618552	830087219	811015529
Razón Social	FEM INGENIERIA SAS	SOCIEDAD DE DESARRO-LLOS INMOBI-LIARIOS SAS	PROFESIONA-LES CONTA-BLES EN ASE-SORIA	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFI-COS S.A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			EMPRESA-RIAL Y DE IN-GENIERIA SAS PROA-SEM SAS	
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad	CALI	CALI	BOGOTÁ	MEDELLIN
Código CIIU	7112	7112	7112	7112
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SIIS

Nota: La siguiente información se presenta como muestra para demostrar la existencia de una pluralidad de oferentes.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Durante las últimas vigencias, estos son los proveedores con mayor cantidad de contratos realizado, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico:

Gráfica 5. Cantidad de contratos asociados con el objeto contractual



Fuente: MAE

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°8 detalla los proveedores identificados para interventoría:

Tabla 8. MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres que pueden cumplir con el objeto del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800093483	800256897	805009710
Razón Social	TECNICA INGENIERIA SAS	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad	CALI	CALI	CALI
Código CIIU	7112	7112	7112
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A

Fuente: SIIS

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Para el presente proceso de contratación se hace necesaria la identificación de criterios que promueven la inclusión social e incorporación de población vulnerable, para ello se establecerá un compromiso para que el contratista tenga en cuenta lo mencionado en el numeral 5.8 de este documento con respecto a la vinculación de población vulnerable a la ejecución del contrato conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia.
	Mujer víctima de violencias basada en género.
	Mujer trans.
Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.
	Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	Adulto Pre-pensionado.
	Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena.
	Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia
	Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.
	Mujeres indígenas.
	Mujeres con discapacidad.
	Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado.
	Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos.
	Indígenas aislados y amenazados.

Estos se consideraran como criterio de desempate.

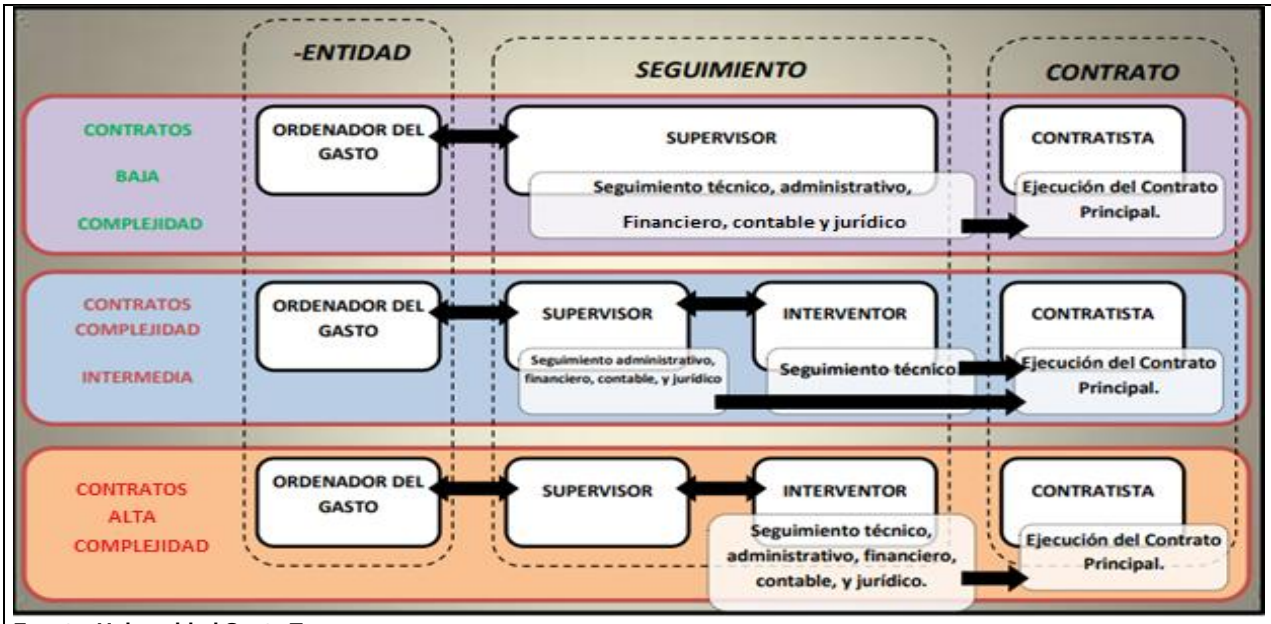
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Dentro del mismo manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Santo Tomas, se evidencia a continuación todos los elementos que intervienen en el sector:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Universidad Santo Tomas

Entender el proceso de interventoría y sus partes interesadas facilita a la entidad el control del proceso de interventoría y su papel como facilitador dentro del contrato.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

En desarrollo de la consultoría es importante tener en cuenta que las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, este no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador - FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:
COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR

Ejemplo modelo utilizado:



NOTA:
El ítem de Imprevistos (E) se incluye en el cálculo, ya que esta fue la información brindada por las empresas de la muestra.

Para establecer el precio de la consultoría o de interventoría, Los porcentajes recomendados para destinar a procesos de interventoría en proyectos de construcción en Colombia están respaldados por el Decreto 2090 de 1989, que establece lo siguiente:

- Interventoría de proyectos: Se recomienda destinar el 15% de los honorarios del proyecto y la supervisión arquitectónica.
- Interventoría de construcción:
 - Categorías A, B, C, D, F y G: Se sugiere asignar el 2.5% del costo base real para cobro de tarifas (CBT real).
 - Categorías E, H e I: Se aconseja un 4% del CBT real.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas categorías corresponden a diferentes tipos de obras y su clasificación se detalla en el mencionado decreto.

Además, la Resolución 693 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece que para proyectos cuyo costo sea inferior a 2,000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), el valor de la interventoría, que abarca aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, debe estimarse en un máximo del 8% del valor total de las obras civiles y suministros. Para proyectos que superen este umbral, se debe aplicar el 8% a las obras civiles y el 4% a los suministros.

Es importante destacar que estos porcentajes pueden variar según la complejidad y el alcance del proyecto, por lo que se recomienda revisar la normativa específica aplicable a cada caso.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra.

Conforme con el estudio anterior; el presupuesto asignado equivaldrá al 8% del presupuesto de obra, aproximadamente, este porcentaje contempló honorarios del personal, costos de alquiler de equipos, así como los valores históricos en contrataciones cuyo objeto guarden relación directa con el presente proceso. Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($79.804.970), y demás impuestos a los que halla a lugar. Se anexa tabla con dicho presupuesto.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección se cuenta con un presupuesto oficial de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($79.804.970).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este proceso es financiado por recursos de inversión de la FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION EBI BP-26005294 denominado " Mantenimiento y/o adecuación de las plazas de mercado propiedad del Distrito Santiago de Cali", cuyas actividades se enuncian a continuación:

ELEMENTO PEP	DESCRIPCIÓN DE ELEM. PEP	POSPRE	NOMBRE DE POSPRE	FONDO	NOMBRE DE FONDO	VALOR
BP-26005294/ 1/01/01/03	Realizar el seguimiento a la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de las plazas de mercado propiedad del Distrito de Santiago de Cali.	2-320202008	ServPresEmpServProd	121000	ICDL	$79.804.970

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $109.358.604 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recrea-ción	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	DETALLE	U.M	CANT.
1	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA, COLUMNAS, VIGAS, CORREAS Y TENSORES CON CAMBIO DEL MATERIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN NÚMERO UNO, LIBERACIÓN Y ALISTAMIENTO DE SU SUPERFICIE, OBRAS DE PAISAJISMO EN SUS ALREDEDORES Y REPARACIÓN LOCATIVA DE LOS BAÑOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE MERCADO ALFONSO LÓPEZ; ASÍ COMO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SANITARIA, MODERNIZACIÓN DE LA ACOMETIDA DE LA RED ELÉCTRICA Y ZONA TÉCNICA, REPARACIONES LOCATIVAS EN UAR Y LAVADERO, CONSTRUCCIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO Y ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERIORES; DE LA PLAZA DE MERCADO EL PORVENIR, AMBAS PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".	UND	1

Personal Mínimo Requerido:

Profesional	Cantidad	Experiencia	Dedicación	Observaciones
Director de obra - Ing. Civil Especialista en Estructuras o Gerencia de Proyectos	1	> 5 años	20%	Presentar Certificaciones
Residente de obra - Ing. Civil o Arquitecto	1	> 3 años	50%	Presentar Certificaciones
Profesional SISO con curso coordinador de alturas vigente	1	> 3 años	50%	Presentar Certificaciones
Inspector de obra - Maestro	1	> 3 años	100%	Presentar Certificaciones

EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL FACTOR MULTIPLICADOR SERÁ DETERMINADO POR EL PROPONENTE EL CUAL SE ESTIMA ENTRE EL 1.8 Y 2.5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Todo lo demás incluido en la invitación pública.-

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos del contrato radican en los siguientes aspectos:

- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.
- Incumplimiento de lo pactado en la propuesta económica.

Estos deberán ser materia de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

11. CONCLUSIONES

Después de surtido el proceso de identificación de la necesitad, análisis del sector, análisis del mercado y requisitos técnicos y riesgos se concluye que:

- Teniendo en cuenta los procesos analizados, los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico y la Certificación de Cuantías de Contratación, se sugiere llevar a cabo la selección a través de la modalidad de mínima cuantia.
- Teniendo en cuenta los plazos establecidos por las entidades en los procesos de contratación analizados, se sugiere que para el presente proceso el plazo estimado de ejecución sea de 5 a 8 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Conforme con el estudio anterior; el presupuesto asignado equivaldrá al 8% del presupuesto de obra, aproximadamente, este porcentaje contempló honorarios del personal, costos de alquiler de equipos, así como los valores históricos en contrataciones cuyo objeto guarden relación directa con el presente proceso. Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($79.804.970), y demás impuestos a los que halla a lugar. Se anexa tabla con dicho presupuesto.
- Para en cuanto a la forma de pago, se sugiere que sea pagos parciales conforme al avance en las obras y los mantenimientos a realizar en el marco del contrato dado que este es un servicio donde se irán descontando el valor de los bienes y servicios utilizados para el avance de las obras y mantenimientos, todo de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Una vez revisados los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, se concluye que los riesgos se pueden mitigar con las garantías que se le exigen al proveedor, tales como:
 - CUMPLIMIENTO: 20%, POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
 - PAGO DE SALARIOS: Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. 20 % del valor del contrato. Por la duración del contrato y tres (03) años más o dependiendo de la entidad
 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Prevenir el daño a terceros: 200 SMMLV: Por la ejecución del contrato
- Se sugiere que, para que los proponentes acrediten experiencia los contratos presentados contengan al menos cuatro de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80101600 - Gerencia de proyectos y 80101508 - Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial

12. FIRMA RESPONSABLES

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina – Contratista

Anexos: Matriz de Riesgo, Presupuestos de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.